

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, RECIBIDA DEL DIPUTADO OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MARTES 11 DE JULIO DE 2023

El que suscribe, diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e), a la fracción II, del artículo 4 y se reforma el último párrafo del artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La falta de apoyo a las personas jóvenes para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas es una problemática que obstaculiza el desarrollo económico y el emprendimiento juvenil.

Una de las barreras más significativas para los jóvenes emprendedores es la dificultad para obtener financiamiento. Los bancos y las instituciones financieras suelen tener requisitos estrictos que muchos jóvenes no pueden cumplir, como garantías o historiales crediticios. Esto hace que sea complicado acceder a capital para iniciar o expandir un negocio.

Muchos jóvenes carecen de la experiencia y los conocimientos necesarios para iniciar y gestionar adecuadamente un negocio. La falta de orientación empresarial, capacitación y mentoría específica para jóvenes emprendedores limita su capacidad para desarrollar habilidades clave, como la planificación estratégica, la gestión financiera y el marketing.

La falta de políticas y programas específicos dirigidos para apoyar a los jóvenes emprendedores dificulta su capacidad para establecer y hacer crecer sus empresas. La falta de incentivos fiscales, la burocracia excesiva y la falta de redes de apoyo adecuadas son algunas de las barreras institucionales que dificultan el emprendimiento joven.

Estas problemáticas combinadas hacen que las juventudes emprendedoras enfrenten desafíos significativos para crear y consolidar sus empresas.¹

Es fundamental abordar estas dificultades a través de políticas y programas que promuevan el acceso a financiamiento, la capacitación empresarial y el apoyo institucional. De esta manera, se fomentará un ambiente propicio para el emprendimiento juvenil y se impulsará el crecimiento económico a largo plazo.

Argumentación

Las micro, pequeñas y medianas empresas atienden a la estratificación por número de trabajadores. Actualmente la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipymes) las clasifica de la siguiente forma:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Fuente: Artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Las micro, pequeñas y medianas empresas, constituyen un soporte importante de la economía mexicana,² apoyar el emprendimiento juvenil es fundamental para fomentar el crecimiento económico, la innovación y el desarrollo social.

Los jóvenes emprendedores aportan nuevas ideas, energía y perspectivas frescas a la economía. Al crear micro, pequeñas y medianas empresas, generan empleo, estimulan la demanda de bienes y servicios, y contribuyen al crecimiento económico a nivel local y nacional.

En resumen, apoyar el emprendimiento juvenil conlleva el impulso económico, la innovación, la renovación generacional y el desarrollo de habilidades. Promover un entorno propicio para el emprendimiento juvenil mediante políticas, programas de capacitación, acceso a financiamiento y redes de apoyo adecuadas es crucial para aprovechar todo el potencial y la creatividad de esta generación emprendedora.

Por lo expuesto, la presente iniciativa plantea adicionar el inciso e, a la fracción II, del artículo 4 y reformar el último párrafo del artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, lo que permitirá la promoción de programas y el acceso a financiamiento para las Mipymes de personas jóvenes.

En consecuencia, esta iniciativa propone las siguientes modificaciones:

**LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD
DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Texto vigente	Propuesta de modificación o adición
<p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover:</p> <p>del a al i. ...</p> <p>sin correlativo</p>	<p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover:</p> <p>del a al i. ...</p> <p>e. Las condiciones necesarias para la creación, establecimiento y fortalecimiento de MIPYMES por parte de personas jóvenes.</p>
<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>del I al VIII. ...</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.</p>	<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>del I al VIII. ...</p> <p>Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres y personas jóvenes.</p>

Por todo lo anterior, me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el inciso e), a la fracción II, del artículo 4 y reforma el último párrafo del artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Único. Se adiciona el inciso e), a la fracción II, del artículo 4 y se reforma el último párrafo del artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo 4. Son objetivos de esta ley:

- I. ...
- II. Promover:
 - a. a d. ...
 - e. Las condiciones necesarias para la creación, establecimiento y fortalecimiento de las Mipyme por parte de personas jóvenes.**

Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

Del I al VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipyme, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres **y personas jóvenes** .

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Naciones Unidad. Consultable en: <https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day>

2 Secretaría de Economía. Consultable en: <https://e.economia.gob.mx/glosario/mipymes/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 11 de julio de 2023.

Diputado Omar Enrique Castañeda González (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. Julio 11 de 2023.)